

Asesoría Laboral de COAFA



CIRCULAR 18/26

Novidades sobre los días festivos y descanso de los trabajadores

Os enviamos adjunto una información de interés para todos los colegiados de nuestra Asesoría Laboral.



Se adjunta PDF
con Circular



FUSTER TORRES, S.L.

ASESORÍA LABORAL,
FISCAL
Y CONTABLE



Colegio
Administradores de Fincas
Alicante

ATENTOS A TUS NECESIDADES

CIRCULAR INFORMATIVA

Alicante, 16 de marzo de 2.026

Estimado colaborador:

En las últimas semanas es probable que hayan escuchado en diversos medios de comunicación o por consultas de sus propios empleados, noticias acerca de recientes sentencias del Tribunal Supremo que obligan a las empresas a conceder un día de descanso adicional cuando un día festivo coincide con el descanso del trabajador.

Debido a la confusión que estos titulares están generando, desde nuestro despacho queremos aclararles cómo se aplica realmente esta normativa y en qué casos afecta a sus empresas, para que puedan dar una respuesta segura y fundamentada a sus plantillas.

Trabajadores con turnos variables o rotatorios. Esta jurisprudencia está dirigida **exclusivamente a trabajadores que tienen turnos de trabajo variables o rotatorios** (es decir, aquellos cuyos días de descanso cambian cada semana según un cuadrante). El Tribunal Supremo ha determinado que, si a un trabajador con este sistema le toca descansar (por cuadrante) un día que resulta ser festivo, estaría perdiendo el derecho a disfrutar de ese festivo frente al resto de sus compañeros. En este escenario específico, existe la obligación de compensar con un día libre adicional.

Trabajadores con turnos fijos. Para los trabajadores que tienen un horario fijo establecido (por ejemplo, de lunes a viernes, siendo sábados y domingos sus días de descanso invariable), la norma no aplica de la misma manera. Si un festivo cae en sábado, un trabajador de lunes a viernes no tiene derecho automático a que la empresa le conceda un día libre extra la semana siguiente o en otro momento del año.

En todos los casos, debemos recordar que **se debe cumplir la jornada anual de horas que se establece en cada Convenio Colectivo.**

Como siempre, estamos a su entera disposición para cualquier duda que os pueda surgir y, en su caso, revisar el Convenio Colectivo específico de su empresa para asegurar el cumplimiento de la normativa legal.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads "Rosa Fuster". The signature is enclosed within a hand-drawn oval shape.